



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 63 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE ENERO DE 2009

**VENCE : 23 DE ENERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de pisos y clase E-3
ubicado en **EDUVIGES**
población

COMERCIO

presupuesto \$14.501.323.-

N° 856 OSORNO

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 3.560.510-K

N° 856

domicilio **LAS ANEMONAS N°1779 OSORNO**

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N° 9.363.091-2

Superficie terreno **1.308,96 M2.**

PROPIETARIO CREMILDA DELGADO VERGARA

domiciliado en **OSORNO** calle **EDUVIGES**

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional **301203-4**

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR MAURICIO SOTO SOTO

ROL de propiedad N° **205-14**

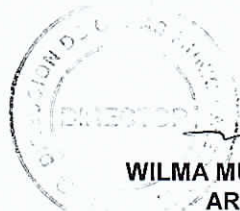
Derechos municipales \$217.520.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	145,60 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	145,60 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



WILMA MUÑOZ FERNANDEZ
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

WMF/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un inmueble destinado a comercio cuya superficie aprobada es de 145,60 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/ESP/rsev